MEMORÁNDUM UEP/PISCEA N° 027/2023

A *: **Lic. RAQUEL LANERI, JEFA***
Sud Unidad Operativa de Contrataciones - DINCAP

DE *: **Ing. Agr. LILIANA MIRANDA ARÉVALOS,** Coordinadora*
Coordinación General – UEP/PISCEA

ASUNTO *: SOLICITUD DE URGIMIENTO - REDUCCIÓN DE PLAZO EN LA PUBLICACIÓN DE LLAMADO LPN: "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA PUBLICACIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL"*

FECHA *: 22 de junio de 2023*

CARÁCTER URGENTE

EXP. *N° 18149/23*

---

*Me dirijo a Usted con relación al Memorándum CAF N° 266/2023 y conforme al Memorándum Adq. N° 120/23, a fin de remitir la **Nota del Banco O-CSC/CPR-1111/2023 de fecha 16/06/2023** donde otorga su No Objeción a la solicitud.*

*El Área de adquisiciones realizó el pedido de reducción de plazos para la publicación del Llamado **LPN: "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA PUBLICACIÓN DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL"** conforme a los motivos descriptos en el Memorándum de ADQ N°115/2023 y Memorándum ADQ N° 117/2023 donde solicita al BID su No Objeción a la reducción a 10 días calendario como mínimo para la publicación del Llamado, debido a que la presentación de resultados del **CENSO AGRPECUARIO NACIONAL**, está previsto dentro de los 6 (seis) meses después de la finalización del Censo, como lo describe la Matriz de resultados.*

*A más de la No Objeción del Banco, el proceso cuenta con el V°B° del Formulario para aprobación de expedientes expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación **(MITIC).***

Se adjunta:

Nota O-CSC/CPR-1111/2023 – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
Formulario p/ aprobación de expedientes – MITIC.

Atentamente. -

DocuSign Envelope ID: C2F4BF8D-E3FA-4854-B2DB-2D00D456335F

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1111/2023
16 de junio de 2023

Sra. Liliana Miranda Arévalos
Directora DCEA/MAG
Coordinadora General de la UEP/PISCEA
Ministerio de Agricultura y Ganadería
liliana.miranda@mag.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4423/OC-PR. Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias (PR-L1147). ***No objeción reducción del plazo de publicación del llamado "Servicios de Producción y Publicidad para publicación de resultado del Censo Agropecuario Nacional" PR-L1147-P131357.***

De nuestra consideración:

Recibimos su nota UEP/DCEA Nº 0446/2023 en fecha 13 de junio de 2023, y su nota UEP/DCEA Nº 0451/2023 en fecha 16 de junio de 2023, mediante la cual solicitan la no objeción del Banco a la reducción del plazo de publicación del llamado a 10 (diez) días calendarios como máximo de la Licitación Pública Nacional destinada a los "*Servicios de Producción y Publicidad para publicación de resultado del Censo Agropecuario Nacional*", proceso identificado en el OBP bajo el código PR-L1147- P131357, en el marco del Proyecto de la referencia.

Al respecto, luego de evaluar la documentación remitida, le informamos que no tenemos objeción a la misma, y recordamos cuanto sigue:

En cumplimiento de las políticas del Banco **GN-2349-15 Uso de Marcas Comerciales**:
2.27 Las especificaciones técnicas deben basarse en características aplicables o requisitos de funcionamiento relevantes. Debe evitarse mencionar marcas comerciales, números de catálogos o clasificaciones similares. Si fuere necesario citar una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determinado a fin de aclarar una especificación que de otro modo sería incompleta, deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia. La especificación debe permitir la aceptación de ofertas de bienes que tengan características similares y que proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales a los especificados.

DEL Bienes
IAO 16.5
Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente

DocuSign Envelope ID: C2F4BF8D-E3FA-4854-B2DB-2D00D456335F

equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a las especificadas en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos".

3. Especificaciones Técnicas: Instrucciones para la preparación de las EETT

- *Los estándares de equipos, materiales y manufactura especificados en el Documento de Licitación no deberán ser restrictivos. Siempre que sea posible, deberán especificarse estándares internacionales. Se deberán evitar, en la medida de lo posible, las referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando dichas descripciones sean inevitables, deberán ir siempre seguidas de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otros estándares o códigos de práctica particulares, ya sea del país del Comprador o de cualquier otro país elegible, estos solo serán aceptables si a continuación de ellos se agrega un enunciado que indique otros estándares emitidos por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las referencias a marcas y números de catálogo deberán evitarse siempre que sea posible; cuando sean inevitables, deberán ir siempre seguidas de la frase "o al menos equivalente".*

Aguardamos que el proceso sea remitido para No Objeción a través del Online Bidding Processes (OBP).

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
7EA9F682D9D0410...

Luisa Fernanda Lema Vélez
Especialista Sectorial Senior en Desarrollo Rural

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ
Viceministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO Nº 2.274/2019	NÚMERO - 18 /2023__
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	2950/2023
Institución:	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Denominación del llamado:	Contratación de Servicios de producción y publicidad para publicación de resultados del Censo Agropecuario Nacional
Número de ID del PAC:	431.154
Inicio: Julio 2023	Vencimiento: Diciembre 2024
Presupuesto designado: Gs. 1.530.000.000 (Mil quinientos treinta millones)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 262: N/A	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): 265
Descripción	**(A) APROBADO (N/A) NO APLICA**
Producción audiovisual/ radial: A----------	Servicio de Asesoría: N/A----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: A--------	Espacios en Medios de Comunicación: A----------
Servicio de diseño: N/A----------	Producción de impresiones varias: N/A----------
Adquisición de artículos promocionales: N/A----------	Producción para Expo Ferias o Similares: N/A----------
Otros (especificar): Contratación de Servicios de producción y publicidad para publicación de resultados del Censo Agropecuario Nacional	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N°2950/2023 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Contratación de Servicios de producción y publicidad para publicación de resultados del Censo Agropecuario Nacional	Resultados de Censo Agropecuario Nacional 2022, y la encuesta pos censal presentada y difundida por todos los medios de comunicación disponibles, en todos los niveles geopolíticos del país, ya sea a nivel nacional y subregional y a todo público en general.	- Difusión en redes sociales - Elaboración de spots audiovisuales animados - Eventos de presentación - Gestión de medios - Página web - Otros espacios	2023 – 2024

OBSERVACIONES:
La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público".
Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

UTOB
Pedro Benítez

EQUIPO EVALUADOR
DGDC MITIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MITIC

FERNANDO SAGUIER CABALLERO BERNARDES
MINISTRO MITIC

LUGAR Y FECHA: Asunción, 15 de junio de 2023.-

VoBo del Viceministro de Comunicación

Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC